

La flexiseguridad laboral en España

Fernando Valdés Dal-Ré

Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense

Jesús Lahera Forteza

Profesor titular de Derecho del Trabajo de la Universidad Complutense

La flexiseguridad laboral es una elaborada noción europea que implica un renovado equilibrio entre la flexibilidad y la seguridad en las relaciones laborales. En el paradigma comunitario, las relaciones entre flexibilidad y seguridad no deben ni pueden entenderse conforme al juego de los principios más tradicionales, de oposición o enfrentamiento, sino según una nueva lógica de convergencia en los objetivos finales, compatible, no obstante, con las divergencias en las distintas opciones de política de derecho que informan las correspondientes medidas de flexibilidad y seguridad. La flexiseguridad puede concebirse y aplicarse en cuatro ejes de actuación, presentes en la Comunicación de la Comisión de 27 de junio de 2007 y en la Resolución del Consejo sobre los principios comunes de flexiseguridad: disposiciones contractuales flexibles y fiables, estrategias globales de aprendizaje permanente, políticas activas del mercado laboral eficaces y sistemas de seguridad social modernos. En este marco, las políticas de flexiseguridad: 1) han de adoptar los cuatro grandes ejes de actuación mencionados, y han de mejorar cuantitativa y cualitativamente el empleo, la adaptabilidad y la cohesión social; 2) han de sustentarse en un equilibrio entre derechos y responsabilidades de empresarios, trabajadores, solicitantes de empleo y autoridades públicas; 3) han de adaptarse a la concreta situación de cada mercado de trabajo; 4) han de reducir la brecha abierta entre los que están dentro del mercado laboral y los que están fuera de él; aquéllos primeros necesitan preparar las transiciones hacia otro empleo, mientras que éstos otros precisan disponer de mecanismos que les permitan entrar al mercado y hacerlo hacia formas contractuales estables; 5) han de apoyar las medidas de flexibilidad interna, facilitando la movilidad, una buena organización de trabajo y la mejora continua de las capacidades; 6) han de fomentar la igualdad de género; 7) requieren un clima de confianza y diálogo entre las autoridades públicas y los interlocutores sociales; y 8) tienen repercusiones presupuestarias que deberían perseguir una distribución justa de los costes y beneficios.

La proyección de este paradigma europeo de la flexiseguridad laboral tiene en España una especial importancia debido a los graves problemas de nuestro mercado de trabajo. En este sentido, la regulación laboral en España es paradójica, porque puede ser presentada como un mal modelo dentro de los parámetros europeos de combinación de flexibilidad y seguridad –como una inflexibilidad insegura con flexibilidad singular–, pero que ha utilizado de manera intensa técnicas redistributivas de costes privados y públicos propias de la flexiseguridad. La socialización del riesgo ha ido dirigida a canalizar o a suavizar la destrucción de empleo, lo que, junto con una escasa negociación colectiva de los ajustes de plantilla y una pobre inversión en los servicios públicos de empleo, ha dinamitado cualquier equilibrio posible entre flexibilidad laboral y seguridad en el empleo en un modelo, paradójicamente, con un gran gasto público y social en las relaciones laborales y en la protección por desempleo.

Por todo ello, es necesario implantar en España renovadas estrategias de flexiseguridad laboral, deducibles de las orientaciones europeas y del propio diagnóstico crítico de nuestro mercado de trabajo. Estas estrategias son las siguientes:

- Reducción de la segmentación laboral.
- Mejora de la intermediación laboral.
- Adaptación de la flexibilidad interna negociada en la empresa.
- Modernización de la negociación colectiva.
- Diversificación del trabajo a tiempo parcial.
- Apuesta por la conciliación laboral y familiar.
- Potenciación de la formación y la productividad.
- Inversión en protección social.
- Abandono de inversiones públicas ineficientes.

Todas estas estrategias se deben concretar en medidas específicas, tal como las presentamos en un catálogo al final de este estudio, abierto al debate, con la convicción de que la flexiseguridad laboral es un sólido paradigma europeo de necesaria proyección en nuestro problemático mercado de trabajo.